

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 3 6 2 8

Casablanca, 06 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario Mediante memorando N°262 de fecha 06 de mayo de 2022.
- 2.- Acuerdo N°4.709 adoptado en Sesión Ordinaria N° 1315 de fecha 05 de mayo de 2022.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Subvenciones Municipales.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2229 de fecha 21 de marzo de 2022 que modifica el reglamento antes citado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2898 de fecha 11 de abril de 2022 que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Subvenciones Municipales.
- 6.- Comisión de Subvenciones del Honorable Concejo Municipal realizada el 03 de mayo de 2022.
- 7.- Presentación de los proyectos a la Comisión de Finanzas del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 05 de mayo de 2022.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 2520 de fecha 29 de marzo de 2022, que nombra la Comisión de Subvenciones.
- 9.- Actas de Comisión de Subvenciones de sesiones realizadas entre los días 31 de marzo al 13 de abril de 2022.
- 10.- Certificado que da cuenta que la organización no tiene rendiciones sin presentar a la Municipalidad, mediante certificado extendido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 11.- Certificado N° 33 de 2022, extendido por el Sr. Secretario Municipal sobre personas jurídicas inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos Municipales.
- 12.- Formulario de Postulación y demás antecedentes de respaldo de las personas jurídicas postulantes.
- 13.- Certificado de no tener rendiciones de cuentas pendientes emitido por la Administración de Finanzas.
- 14.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 15.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 24 de febrero de 2022 se aprobó el Reglamento de Subvenciones Municipales, el que fue modificado mediante Decreto Alcaldicio 2229 de fecha 21 de marzo de 2022. Posteriormente se aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Subvenciones Municipales mediante Decreto Alcaldicio N° 2898 de fecha 11 de abril de 2022.
- 2.- Que, la postulación de la persona jurídica sin fines de lucro habilitada se presentó entre los días 28 de febrero y el 25 de marzo de 2022.
- 3.- Que, conforme a lo prevenido en el artículo 18 del referido Reglamento, durante los días 31 de marzo al 13 de abril de 2022 se constituyó Comisión de Subvenciones compuesta por 6 miembros, los que fueron nombrados mediante Decreto Alcaldicio N° 2520 de fecha 29 de marzo de 2022, analizando la postulación, ponderándola y evaluándola en aspectos de forma y fondo.
- 4.- Asimismo, conforme a lo prevenido en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Subvenciones, se presentó el resultado del trabajo de la Comisión de Subvenciones a la Comisión de Subvenciones del H. Concejo Municipal el día 03 de mayo de 2022.
- 5.- Que, mediante memorando N°102 de fecha 06 de mayo de 2022 Alcaldía informa que, conforme a lo prevenido en el artículo 23

del Reglamento, el Sr. Alcalde ha dispuesto la modificación de los montos a otorgar por concepto de subvenciones a las organizaciones allí señaladas.

- 6.- Que, el artículo 5°, letra g), inciso primero, de la Ley 18.695, dispone que las municipalidades cuentan con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- 7.- Para el ejercicio de la antedicha facultad, la autoridad edilicia requiere el acuerdo del Concejo Municipal, en conformidad con lo previsto en el artículo 65, letra h), del mismo texto legal, lo que se concretó mediante el Acuerdo N° 4.709 en Sesión Ordinaria N°1.315 de fecha 05 de mayo de 2022.
- 8.- En relación con la materia, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 16.827, de 2014, entre otros, ha concluido que el otorgamiento de una subvención o aporte a una entidad sin fines de lucro, constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplir aquel con ciertas limitaciones presupuestarias y contar con el acuerdo del concejo.
- 9.- A su turno, la jurisprudencia administrativa del mismo Organismo de Control ha precisado que corresponde principalmente a las municipalidades, en cumplimiento de su obligación de resguardar debidamente su patrimonio, verificar que los fondos que transfieran a título de subvención con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra g), y 65°, letra h) de la ley N° 18.695, sean efectivamente utilizados en la satisfacción del o los objetivos para el cual han sido entregados, a fin de evitar eventuales usos indebidos de esos recursos (aplica dictamen N° 1.270, de 2014).
- 10.- Por su parte, el dictamen N° 20.097, de 2002, señala que la rendición de cuentas tiene por objeto demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente.
- 11.- Conviene tener presente que la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, cuyas normas serán exigibles en lo que respecta a las subvenciones de que se trata en este acto.
- 12.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Subvenciones, la organización beneficiaria acredita que no tiene rendiciones sin presentar a la Municipalidad conforme a Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 13.- Que, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio las organizaciones beneficiarias con Subvención Municipal podrán imputar gastos a este concepto, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento ya citado precedentemente.
- 14.- Que, la Comisión de Subvenciones da cuenta que se ha dado cumplimiento a todas las normas antes referidas, y en especial a los fines que autoriza la normativa legal en esta materia.

DECRETO

- I.- **Otórguese** a las organizaciones que se pasan a individualizar, subvención municipal para el año 2022, por el monto que se indica a continuación:



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO APROBADO
1	Junta de Vecinos Villa María Elena	65.176.354-1	\$ 3.500.000
2	Junta de Vecinos Población Villa Don Álvaro	65.403.770-1	\$ 3.500.000
3	Juntas de Vecinos Valle El Sol	65.050.314-7	\$ 3.500.000
4	Juntas de Vecinos El Valle	65.078.379-4	\$ 3.500.000
5	Juntas de Vecinos Valle De Quepilcho	65.041.616-3	\$ 3.100.000
6	Junta de Vecinos Santo Toribio	65.183.728-6	\$ 3.200.000
7	Junta de Vecinos Lagunillas	72.778.800-K	\$ 3.500.000
8	Junta de Vecinos El Mirador	75.986.200-7	\$ 3.200.000
9	Junta de Vecinos Lo Vásquez	73.143.300-3	\$ 3.400.000
10	Junta de Vecinos Santa Ana de Tapihue	72.510.700-5	\$ 1.900.000
11	Junta de Vecinos Villa Vanesa	65.881.660-8	\$ 3.100.000
12	Junta de Vecinos La Playa	72.296.200-1	\$ 3.500.000
13	Junta de Vecinos Villa San Patricio	65.079.412-5	\$ 3.100.000
14	Junta de Vecinos Nuevo Esplendor Santa Bárbara Casablanca	74.833.400-9	\$ 3.000.000
15	Junta de Vecinos Las Dichas	72.296.300-8	\$ 3.100.000
16	Junta de Vecinos Lo Ovalle	73.140.900-5	\$ 3.000.000
17	Junta de Vecinos Villa Magallanes	65.157.724-1	\$ 3.500.000
18	Junta de Vecinos Villa El Molino II	65.528.660-8	\$ 3.400.000
19	Junta de Vecinos El Carpintero	74.515.600-2	\$ 3.500.000
20	Junta de Vecinos Villa Esperanza	65.183.998-K	\$ 3.400.000
21	Junta de Vecinos Población Ignacio Serrano	74.207.000-K	\$ 2.000.000
22	Junta de Vecinos Villa Humberto Moath	65.089.780-3	\$ 2.700.000
23	Junta de Vecinos Leiva Amor	74.675.400-0	\$ 3.100.000
24	Junta de Vecinos El Villorrio La Rotunda	65.007.092-5	\$ 3.500.000
25	Junta de Vecinos Mirando Hacia el Mañana Villa San José María	65.102.777-2	\$ 3.400.000
26	Junta de Vecinos Lo Orozco	73.298.500-K	\$ 3.400.000
27	Junta de Vecinos Unión Libertad La Viñilla	73.613.500-0	\$ 3.500.000
28	Junta de Vecinos Villa Valle de Acuyo	65.865.200-1	\$ 3.040.000
29	Junta de Vecinos "Villa Costanera"	65.017.319-8	\$ 3.000.000
30	"Agrupación Amigos Pasaje Cuatro, Villa Comercio"	65.080.203-9	\$ 3.000.000
31	Junta de Vecinos, Villa Teniente Merino	65.007.230-8	\$ 3.000.000
32	Junta de Vecinos Juan Verdaguer	65.127.619-5	\$ 3.500.000
33	Junta de Vecinos Las Lagunas / Consejo Vecinal de Desarrollo	74.204.800-4	\$ 6.500.000
34	Club Deportivo Orrego Abajo	72.404.000-4	\$ 3.100.000
35	Asociación de Fútbol de Casablanca	70.653.700-7	\$ 3.900.000
36	Club Deportivo La Viñilla	72.406.000-5	\$ 2.700.000
37	Club Deportivo Alianza de Tapihue	72.424.200-6	\$ 2.590.000
38	Asociación Rural de Fútbol de Casablanca	65.011.155-9	\$ 3.900.000
39	Club de Rodeo Agua de los Campos	65.105.095-2	\$ 3.000.000
40	Club Social de Deportes Estrella de Chacabuco	71.260.004-4	\$ 3.500.000
41	Club de Rodeo Chileno de Casablanca	70.014.330-9	\$ 3.000.000
42	Club Deportivo Sacachispas	81.802.600-8	\$ 3.500.000
43	Club Deportivo Los Maitenes	65.842.710-5	\$ 3.400.000
44	Club de Rodeo Osmán Pérez Freire	65.942.320-0	\$ 3.000.000
45	Club de Rodeo El Tapihual	65.012.640-8	\$ 3.000.000
46	Club Deportivo Lagunillas	73.150.000-2	\$ 3.100.000
47	Club de Karate Do De Casablanca	65.099.829-4	\$ 3.100.000
48	Club Deportivo Huracán Del Carpintero	75.956.200-3	\$ 3.000.000
49	Club Deportivo Ajedrez del Valle	65.127.155-K	\$ 1.700.000
50	Team Casablanca	65.151.791-5	\$ 2.800.000



1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

51	Fusión Cars Casablanca	65.110.405-K	\$	1.900.000
52	Club Deportivo Unión Santo Toribio	72.442.500-3	\$	3.000.000
53	Club Deportivo Molino de Casablanca	72.415.600-2	\$	2.700.000
54	Club Deportivo Carlos Albentín	73.140.600-6	\$	3.500.000
55	Club de Rodeo Los Criollos	65.595.920-3	\$	3.000.000
56	Club Deportivo Espíritu Runners	65.076.063-8	\$	2.300.000
57	Club Deportivo Lo Orozco	73.542.700-8	\$	2.500.000
58	Club de Atletismo Extraescolar "Pedro Atenas" de Casablanca	65.151.973-K	\$	3.100.000
59	Club Rayuela Callejón Los Barrera	65.078.538-K	\$	2.200.000
60	Club Deportivo Academia De Fútbol Casablanca	65.174.993-K	\$	3.000.000
61	Club de Judo Jita Kyoei	65.168.789-6	\$	3.000.000
62	Club Deportivo Team Downhill Casablanca	65.149.772-8	\$	2.800.000
63	Club Social y Deportivo Defensor de Casablanca	70.470.300-7	\$	3.500.000
64	Club Recreativo del Adulto Mayor Las Dichas	74.303.100-8	\$	1.900.000
65	Club Adulto Mayor Indomables	65.104.006-K	\$	2.100.000
66	Club de Adulto Mayor Semilla Divina de Vínculos	65.176.531-5	\$	1.500.000
67	Club Adulto Mayor Encantos de Otoño	65.151.226-3	\$	468.000
68	Club Adulto Mayor Bella Inquietud	65.007.522-6	\$	1.500.000
69	Club Adulto Mayor Los Años Dorados De El Carpintero	65.238.620-2	\$	2.200.000
70	Club Adulto Mayor Trotamundos	65.532.690-1	\$	1.800.000
71	Club del Adulto Mayor Santa Bárbara de Casablanca	73.148.600-K	\$	2.100.000
72	Club Adulto Mayor Los Amigos del Valle	65.023.602-5	\$	2.600.000
73	Cooperativa de Servicio de Agua Potable de Lagunillas	70.485.900-7	\$	4.000.000
74	Comité de Agua Potable Rural Quintay	71.627.400-4	\$	4.000.000
75	Comité de Agua Potable Rural Mundo Nuevo	65.610.100-8	\$	4.000.000
76	Comité de Agua Potable Rural Tapihue - Poza Oscura	65.025.400-7	\$	4.000.000
77	Comité de Agua Potable Rural Callejón Los Barrera	65.041.119-6	\$	3.000.000
78	Agrupación Folclórica Adulto Mayor Pasión Chilena	65.078.429-4	\$	3.600.000
79	Arank'ori Fusión de Mi Alma	65.079.709-4	\$	1.800.000
80	Club de Cueca Municipal Casablanca	65.560.580-0	\$	3.900.000
81	Agrupación de Amigos de la Orquesta MusArt de Casablanca	65.050.675-8	\$	3.500.000
82	Grupo Folclórico Comunal Los Del Maucó	73.837.600-5	\$	4.000.000
83	Club De Cueca y Danza Folclórica Renacer de Casablanca	65.797.860-4	\$	2.700.000
84	CAFCA Compañía Artística Folklórica de Casablanca	65.105.203-3	\$	3.600.000
85	Escuela de Folklore Valle de Casablanca	75.993.260-9	\$	4.000.000
86	Agrupación Literaria: Alejandro Galaz	65.068.358-7	\$	3.200.000
87	Coordinadora Ecológica de Casablanca	65.170.733-1	\$	3.800.000
88	Comité Ambiental Comunal de Casablanca	65.205.142-1	\$	1.800.000
89	Comité La Playa Unida	65.198.245-6	\$	3.400.000
90	Centro de Madres el Progreso de Quintay	75.881.800-4	\$	2.700.000
91	Centro de Madres Zoila Núñez de Rubio	65.041.725-9	\$	1.900.000
92	Fundación de Desarrollo de Mujeres Emprendedoras Sara Ruiz Tagle de Larraín	65.160.958-5	\$	2.400.000
93	Mujeres Tierra Fértil	65.007.642-7	\$	1.900.000
94	Agrupación de Emprendedoras de la Comuna de Casablanca	65.147.963-0	\$	2.800.000
95	Artesanos Caleta Quintay	65.207.424-3	\$	4.000.000
96	Cámara de Comercio Detallista de Casablanca	65.094.047-4	\$	3.200.000
97	Refugio de Protección Animal Mi Dulce Hogar	65.093599-3	\$	4.000.000
98	Centro General de Padres y Apoderados Casablanca Bilingual School	65.150.849-5	\$	2.500.000
99	Agrupación de Amigos Casablanca Inclusivo	65.206.808-1	\$	3.000.000
100	Consejo de Desarrollo Local de Salud Lagunillas	65.913.190-0	\$	1.100.000
101	Fundación las Damas de Blanco	71.628.200-7	\$	3.200.000



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

102	Asociación de Funcionarios Municipales de Casablanca	73.146.700-5	\$	12.105.192
103	Asociación de Trabajadores de la I. Municipalidad de Casablanca	75.836.900-5	\$	3.163.857
104	Asociación de Funcionarios No Docentes Educación I. Municipalidad Casablanca	74.827.300-K	\$	13.480.782
105	Asociación de Funcionarios de Salud I. Municipalidad de Casablanca	73.230.000-7	\$	2.751.180
106	Fundación Arturo López Pérez	70.377.400-8	\$	2.000.000
107	Corporación de Ayuda al Niño Quemado	70.715.400-4	\$	2.000.000
108	Cuerpo de Bomberos de Casablanca	71.832.700-8	\$	75.000.000
	TOTAL		\$	414.999.011

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta SUBT.24, ITEM. 01, ASIG. 004, denominada "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", a la cuenta SUBT.24, ITEM. 01, ASIG. 006, denominada "VOLUNTARIADO", a la cuenta SUBT.24, ITEM. 03, ASIG. 080, SUB ASIG. 002, denominada "A OTRAS ASOCIACIONES", a la cuenta SUBT.24, ITEM. 01, ASIG. 999, denominada "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO" todas del presupuesto municipal de gastos de servicios comunitarios del sector municipal para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Dideco
Oficina de Partes
FRL/LSM/PMM/rcj